



LA SERENA, 30 DIC. 2010

DECRETO N° 4910/10

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo Texto Refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de mayo de 2002; el Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 639 de fecha 1° de abril de 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de fecha 5 de mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio N° 1677/09 de fecha 11 de mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; El acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Extraordinaria N° 808 de fecha 22 de diciembre de 2010; el Certificado de la Secretario Municipal de fecha 27 de diciembre de 2010; y las facultades propias de mi cargo:

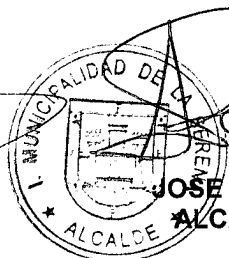
DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE** Convenio suscrito con fecha 29 de diciembre de 2010, entre el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, RUT N° [REDACTED] representado por don **CRISTIAN LUCIANO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° 1 [REDACTED] y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde(s) don **JOSE MANUEL PERALTA LEON**, mediante el cual se otorga una subvención de **\$12.000.000.- (doce millones de pesos)**, para financiar gastos operacionales.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA**, "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes, Al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



MARIA MERCEDES ABALOS CORDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA (S)

Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dideco
- Departamento de Finanzas
- Contraloría Interna
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

JMP/MMAC/REM/CAO.



CONVENIO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CUERPO DE BOMBERO DE LA SERENA

En La Serena a 29 de diciembre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde subrogante don **JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, el **CUERPO DE BOMBEROS DE LA SERENA**, RUT N° 82.403.100-2, representado por don **CRISTIAN LUCIANO MARTÍNEZ GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en esquina de Balmaceda con Av. Francisco de Aguirre S/N, La Serena, se ha acordado suscribir el presente convenio:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, con el objeto de aportar al financiamiento de esta importante actividad social, aprobó en sesión extraordinaria N° 808 de fecha 22 de diciembre de 2010, una subvención de \$12.000.000.- en beneficio del Cuerpo de Bomberos de La Serena. La que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 4904/10 de fecha 29 de diciembre de 2010.-


SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde (s) de La Serena don José Manuel Peralta León, otorga al Cuerpo de Bomberos de La Serena, una subvención de doce millones de pesos.

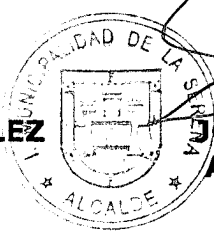

TERCERO: Por su parte, el Cuerpo de Bomberos de La Serena, se compromete a destinar el total de los fondos a solventar gastos operacionales para su funcionamiento.



CUARTO: La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

QUINTO: La Personalidad Jurídica del Cuerpo de Bomberos de La Serena, consta en Decreto Supremo N° S, de fecha 29 de abril de 1887. Además la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 2 del 12 de abril de 2004.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.


CRISTIAN MARTÍNEZ GONZÁLEZ
CUERPO DE BOMBEROS
DE LA SERENA



JOSE MANUEL PERALTA LEON
ALCALDE DE LA SERENA (S)



MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Cuerpo de Bomberos de La Serena
 - Departamento de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna.- Dideco
 - Asesoría jurídica.
 - Oficina de Partes
- JPL/MMAC/RFM/CAO